"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 13 de setiembre de 2022

OFICIO Nº 0558-2022-MINEM/DGAAE

Señor
Yakir Rozas Manya
Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua - ANA
Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar
San Isidro. -

Asunto : Reiterativo de solicitud de Opinión Técnica sobre el Plan Ambiental Detallado (PAD) "*Central Hidroeléctrica Santa Leonor*", presentado por Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA)

Referencia : a) Registro N° 3321944
b) Oficio Nº 0444-2022-MINEM/DGAAE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA) presentó a esta Dirección General, el Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) de la *"Central Hidroeléctrica Santa Leonor"* (en adelante, el Proyecto), para su correspondiente evaluación.

Al respecto, mediante el documento b) de la referencia esta Dirección General remitió a su despacho el referido PAD a fin de que nos brinde la opinión técnica correspondiente dentro del plazo establecido, de conformidad con el numeral 48.4 del artículo 48[1] y el numeral 26.4[2] del artículo 26 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

No obstante, a la fecha no hemos recibido la referida opinión; en tal sentido, se reitera la solicitud de la emisión de la opinión técnica correspondiente al PAD del Proyecto, a efectos de continuar con la evaluación del referido Instrumento de Gestión Ambiental Complementario.

Para cualquier coordinación, sírvase contactar con el Ing. Marco Stornaiuolo García al correo electrónico mstornaiuolo@minem.gob.pe

Atentamente,

Visado digitalmente por ORDAYA PANDO Ronald Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2022/09/13 14:40:40-0500

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS Juan Orlando FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/09/13 15:23:04-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

ROP/msg

[1] **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas**
«Artículo 48.- Evaluación del Plan Ambiental Detallado
(…)
48.4 Si como resultado de la evaluación del PAD se requiere la opinión técnica de otras entidades, la DGAAE del MINEM solicita la opinión correspondiente. Dicha opinión debe ser remitida en el plazo máximo de dieciocho (18) días hábiles de recibida la solicitud. (…)»

[2] **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas**
«Artículo 26.- Entidades opinantes
(…) 26.4 Las opiniones técnicas vinculantes o no vinculantes deben emitirse dentro del plazo establecido en la normativa vigente, bajo responsabilidad.»

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **XN8BKCTS**